

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

*Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.*

*Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”*

4. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023 y que a la fecha no se ha expedido Decreto Nacional que regule la vigencia del 2024.



Alcaldía de  
Bucaramanga

0043

5. Que Cristian Fernando Portilla Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá el día 10 de enero de 2024, con el propósito de acompañar al señor Alcalde para atender invitación del Ministerio de Defensa a la reunión con los Alcaldes de ciudades capitales, según oficio de fecha 09 de enero de 2024.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 10 de enero de 2024 y regresará el mismo día; en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$550.000.

7. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos medio día, por valor de \$364.842.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000003 de fecha 09 de enero de 2024, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por el día 10 de enero de 2024 a Cristian Fernando Portilla Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>MEDIO DÍA</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$364.842
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$550.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$914.842</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorera General del Municipio para cancelar la suma de \$914.842 al Funcionario Cristian Fernando Portilla Pérez.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de



0043

Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorera Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **09 ENE 2024**

**HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**  
Secretario Administrativo

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte Subsecretaria Administrativo TH   
Revisó aspectos técnicos: Ederit Orozco Sandoval Profesional Especializada 